

Ver para existir: homofobia e impunidad en México

ALEJANDRO JUÁREZ ZEPEDA*

Para Mario Alfredo Hernández, cómplice de muchas batallas aún por ganar.

La homofobia y los crímenes de odio constituyen un fenómeno de larga data que, sin embargo, se ha mantenido invisibilizado a lo largo del tiempo en virtud de que el colectivo lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual (LGBTI) se ha situado como el más discriminado entre todos los grupos vulnerados. La razón de esto estriba en que históricamente se ha construido a lo gay como una patología o una depravación. En consecuencia, quedaría legitimada la censura moral que se cierne sobre estas personas y las coloca en posiciones de desventaja e inseguridad.

Lo anterior explica la impunidad vinculada a la homofobia, que suele traducirse en la inacción de la autoridad para sancionar delitos y crímenes de odio, como expresión de un castigo socialmente legitimado. No se investiga o, si se hace, es de manera deficiente; tampoco se sanciona al funcionario o particular que niega un servicio, mucho menos se combate el acoso en las escuelas originado por estereotipos de género.

Todas estas conductas se explican como una respuesta social punitiva frente a ciertos comportamientos que se desvían de la heteronormatividad. La respuesta institucional y social frente a la homofobia toma la forma de la impunidad y, como si se tratara de un círculo vicioso, refuerza la permisividad de las agresiones y las violaciones a derechos del colectivo LGBTI. Más aún cuando sobre la persona se acumulan otras causales de discriminación, porque lo que define una identidad no es sólo la orientación sexual sino también la condición de salud, discapacidad, origen étnico, etc. No obstante, siempre el rasgo distintivo es esta supuesta patología o depravación que convierte a las personas LGBTI en ciudadanas de segunda clase.

A últimas fechas se percibe un incremento de agresiones contra personas pertenecientes al colectivo LGBTI, de acuerdo con los reportes de prensa. En abril de este año, por ejemplo,

* Director general de Ombudsgay, organización de la sociedad civil encargada de la defensoría de los derechos humanos para el colectivo LGBTI que desarrolla un activismo estratégico en México y el mundo. Véase <<http://ombudsgay.org>>, página consultada el 5 de octubre de 2011.

La falta de diagnósticos precisos sobre la magnitud de la homofobia dificulta el desarrollo de protocolos de actuación que, desde el sistema de justicia y el conjunto de las instituciones, permitan el combate a la impunidad que la rodea.

se registraron tres asesinatos de personas homosexuales y *trans* en el estado de Puebla: el de Bárbara Lezama, una mujer *trans* de 25 años; el del profesor universitario David Francisco Rivera, de 63; y el de un hombre desconocido de entre 30 y 35 años, quien apareció en los márgenes del río Atoyac con la cabeza destrozada por una roca.¹

Por su parte, organizaciones LGBTI de Chihuahua han denunciado que en lo que va también de este año 19 personas homosexuales han sido asesinadas en dicha entidad.² Asimismo, son ilustrativos los asesinatos de los activistas Quetzalcóatl Leija el pasado 4 de mayo, cuyo cuerpo fue encontrado a un costado del Palacio de Gobierno de Chilpancingo, Guerrero, con la cabeza deshecha presumiblemente por una piedra; y el de Christian Iván Sánchez Venancio, quien fue degollado en su departamento en Tlatelolco, Distrito Federal, el 23 de julio anterior. En relación con el primero de estos dos crímenes, debe destacarse que la Procuraduría de Justicia de Guerrero ha difundido como móvil la versión de que diferencias particulares con el agresor motivaron el homicidio. Sin embargo, es evidente que

esto constituye un pretexto para encubrir el verdadero motivo, dado que el asesinato fue cometido con tal saña que permite suponer que se trató de un crimen de odio. En el caso de Christian Sánchez, a pesar de que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) sigue actualmente una línea de investigación por crimen de odio, trabajadores de esta misma dependencia filtraron información sobre los hechos previos al asesinato, que involucraban la presencia de personas que ejercían la prostitución y consumían drogas. En ambos casos se constata la pretensión de las autoridades por criminalizar a las víctimas y responsabilizarlas de sus propios homicidios.

Los crímenes de odio por homofobia tienen características muy particulares, entre ellas la saña con que se cometen y la concepción, por parte de quienes los perpetran, de que se trata de una forma de ajusticiamiento o reivindicación social que castiga a quien se aparta del patrón heteronormativo. Basta recordar el caso del asesino serial Raúl Osiel Marroquín Reyes, alias el *Sádico*, quien secuestró, robó, torturó, descuartizó y asesinó a por lo menos cuatro personas, a quienes sedujo con engaños en los bares de la Zona Rosa del Distrito Federal.

En lo que se refiere a los crímenes de odio, existen casos paradigmáticos que se mantienen en la impunidad, a pesar de haber sido cometidos hace mucho tiempo. Destaca, entre todos, el de Octavio Acuña, asesinado de seis puñaladas el 21 de julio de 2005 dentro de su tienda de condones en la ciudad de Querétaro, sin que hubiera indicios de robo. Octavio Acuña era, además, promotor de los derechos del colectivo LGBTI. En relación con este homicidio, ni la

1 "Ola de asesinatos ronda a los gays", en *La Quinta Columna*, 3 de mayo de 2011.

2 "Suman 19 asesinatos a homosexuales en Chihuahua", en *Prensa Latina Las Vegas*, 21 de abril de 2011.

Procuraduría de Justicia, ni las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos han conducido investigaciones serias y concluyentes que incorporen, además, la posibilidad de un crimen de odio.

Uno de los casos que nos toca de manera particular en Ombudsgay es el del niño Emilio Zúñiga Mendoza, asesinado a los 13 años de edad y cuyo cuerpo fue encontrado a las afueras de Azoyú, Guerrero, con la cabeza completamente aplastada por piedras. Existen indicios de que este niño ejercía la prostitución.

Pese a la percepción de que existe un incremento de los crímenes de odio a nivel nacional y la evidencia que hemos presentado anteriormente, no podemos afirmar de manera categórica que esta apreciación sea totalmente cierta, puesto que la homofobia, los crímenes de odio y la impunidad son fenómenos invisibilizados de los que no se cuenta con estadísticas ni indicadores confiables.

Sin embargo, se han emprendido algunos esfuerzos relevantes para monitorear y evidenciar el fenómeno de los crímenes de odio con cierta sistematicidad, con el fin de obtener un diagnóstico más certero sobre la magnitud, recurrencia e impunidad de la homofobia en México. De estos esfuerzos destacan los reportes de la Comisión Ciudadana de Crímenes de Odio por Homofobia (creada en 1998), el Informe Especial sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010), y las encuestas nacionales sobre discriminación (en sus ediciones 2005 y 2010). De cualquier forma, estas distintas proyecciones estadísticas son tremendamente divergentes entre sí, lo cual de nuevo impide arribar a conclusiones.

La falta de diagnósticos precisos sobre la magnitud de la homofobia dificulta el desarrollo de protocolos de actuación que, desde

el sistema de justicia y el conjunto de las instituciones, permitan el combate a la impunidad que la rodea. La percepción parcial del fenómeno reduce la homofobia a los asesinatos, pasando por alto las agresiones y violaciones a derechos del colectivo LGBTI que ocurren de manera regular, tales como la negación, cancelación o prestación deficientes de un servicio; los mensajes homofóbicos y de incitación al odio y la violencia por parte de los medios de comunicación; y la expulsión del empleo, el hogar o la comunidad.

No obstante lo anterior, es justo reconocer que se han hecho esfuerzos importantes desde el ámbito legislativo para dar respuesta a la homofobia y los crímenes de odio. Al respecto destaca, sobre todo, la inclusión de la cláusula antidiscriminatoria en el artículo 1º constitucional (2001) y el posterior reconocimiento de la discriminación por orientación sexual en la misma, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos aprobada este año. Es también muy importante la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2001), que da origen al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2003). Asimismo, es relevante la calificación de las lesiones y el homicidio de odio por homofobia en el Código Penal del Distrito Federal (2009).

Una parte importante del impulso al combate a la impunidad tiene que provenir de las organizaciones de la sociedad civil. Históricamente, las organizaciones que defienden la diversidad sexual han exhibido déficits orgánicos que dificultan su influencia: se han enfrentado entre ellas por cotos de poder, han agotado su capital social en acciones performativas y, en general, no han sabido articular alianzas estratégicas ni construido capacidades de interlocución que presenten al movimiento con una perspectiva plena de derechos humanos, inclu-

yente y plural. Para combatir la impunidad, es tan importante afinar los instrumentos legales y penales como generar, desde la sociedad civil, la solidaridad que permita hacer frente común contra la homofobia institucionalizada.

El pasado 23 de julio, un grupo amplio de organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales convocó a una marcha contra la homofobia que, si bien no logró concentrar a un número elevado de manifestantes, sí representó una de las expresiones recientes más relevantes contra la impunidad que padece el colectivo LGBTI. Frente a la permanencia de la impunidad asociada a la homofobia y el agravio social que esto representa, ¿qué podemos hacer las organizaciones de la sociedad civil para abandonar el plano meramente contestatario y reactivo y, en su lugar, formular propuestas de largo aliento para combatir efectivamente la impunidad?

Cabe señalar que las falencias que presentan las organizaciones LGBTI no son muy diferentes de las que limitan a las organizaciones de la sociedad civil en general: falta de visión estratégica, ausencia de capacidad de interlocución y generación de alianzas y, en general, un déficit de profesionalización para la exigibilidad de derechos y la ejecución de acciones estratégicas. Entre éstas, podemos enumerar las siguientes: documentación y litigio de casos paradigmáticos, gestión de demandas de reparación del daño, formulación de propuestas de políticas públicas y reformas legislativas, interlocución con diversos actores políticos y sociales, capacidad de incidencia y de generación de alianzas estratégicas, integración de informes sombra, y participación en foros internacionales y ante instancias jurisdiccionales multilaterales, entre otras intervenciones que configuran un activismo estratégico para el cambio social.

En el caso mexicano, no podemos darnos el lujo de evaluar el avance de los derechos LGBTI sólo por el reconocimiento de derechos civiles y sociales asociados a la figura del matrimonio igualitario cuando la homofobia y los crímenes siguen presentándose de manera cotidiana y nos recuerdan que es prioritario garantizar los derechos a la vida, a la seguridad y a la integridad de este colectivo.

Así pues, no sólo no existen diagnósticos certeros sobre la magnitud de la homofobia ni se visibilizan y atienden de manera diferenciada las agresiones y crímenes de odio; también ocurre que la autoridad, incluso en aquellas entidades donde existen herramientas penales para combatir la impunidad relacionada con la homofobia, no se ha ocupado de diseñar políticas públicas que empoderen a las personas que integran el colectivo LGBTI y las sustraigan de las zonas de inseguridad y no exigencia de sus derechos. Por ejemplo, en el caso del Distrito Federal, pese a que existe el tipo penal del crimen de odio, no se han tomado las medidas para ubicar y tomar en cuenta la orientación sexual y la identidad de género como elementos centrales para conducir la averiguación previa y las actuaciones ministeriales en general. En este sentido, la incorporación de la sociedad civil en la tarea de diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas en esta dirección cobra un valor insoslayable.

Si casi todo está por construirse para la protección de los derechos del colectivo LGBTI, ¿cuáles serían las acciones prioritarias para el combate de la homofobia y la impunidad que se le relaciona? En primer lugar, tendría que crearse un observatorio de la homofobia que fuera capaz de visibilizar, documentar y dar seguimiento a casos de discriminación; así como de conformar estrategias públicas para dar a conocer los hechos, las causas y las acciones colectivas

relacionadas. Aunado a esto, es importante desarrollar capacidades entre los activistas y las organizaciones que promueven los derechos del colectivo LGBTI que los sitúen no sólo en una línea de argumentación emotiva y generadora de indignación, sino que les permitan incidir desde una posición mucho más fortalecida y estructural. En tercera instancia, es necesario desarrollar campañas y programas institucionales diferenciados que coloquen el combate a la impunidad en los espacios fundamentales de la vida social, tales como el laboral, de salud, educativo y de acceso a la justicia.

A continuación, sería fundamental desarrollar buenas prácticas para empresas, instituciones públicas y partidos políticos, de tal forma que se hagan cargo de su responsabilidad como promotores de impunidad y asuman también la tarea de integrar una visión incluyente y coherente con el paradigma de los derechos humanos. Por supuesto, no menos importante en esta ruta es la revisión de planes y programas institucionales, con especial atención a los del ámbito educativo y de la salud, para desterrar prácticas homofóbicas normalizadas y esa visión punitiva de las conductas, prácticas e identidades no heterosexuales.

Desde Ombudsgay trabajamos con la certeza de que la igualdad y la no discriminación constituyen derechos humanos. No son una dádiva o prerrogativa que concede el Estado sino una condición inherente a las personas. Por tanto, son independientes de la orientación sexual y la identidad de género, y es responsabilidad del Estado garantizar su respeto, ejercicio y protección conforme a los estándares más elevados en cada materia.

Para combatir la impunidad, es tan importante afinar los instrumentos legales y penales como generar, desde la sociedad civil, la solidaridad que permita hacer frente común contra la homofobia institucionalizada.

